

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 8

Fecha: 07/03/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00551	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALEXANDER EDUARDO ASPRILLA FETIVA	LA NACION RAMA JUDICIAL -DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ÚNICO: TENER como cesionario de los derechos económicos reconocidos en la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, dentro del proceso de Reparación Directa No. 11001333603820140055100, a ARTIMETIKA S.A.S., gestor del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 3, administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	06/03/2023	
1100133 36 038 2015 00195	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELIZABETH MARIA JIMENEZ OJEDA	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS	AUTO QUE REPONE PRIMERO: REVOCAR el auto de 21 de noviembre de 2022, ÚNICAMENTE en cuanto a la admisión de los llamamientos en garantía relacionados con los expedientes 1001333603120150021100, 11001333603120150021200 y 11001333603120150025600. SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría que practique las notificaciones que estén pendientes.	06/03/2023	
1100133 36 038 2017 00174	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILSON MAROQUIN BUSTOS	MINISTERIO DE TRANSPORTES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: NEGAR la solicitud de dictar sentencia anticipada en el presente asunto, presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00270	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IBIS MARIA CORDOBA MERCADO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 28 de noviembre de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo. TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS la fecha fijada en auto de 28 de noviembre de 2022 para celebrar la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	06/03/2023	
1100133 36 038 2019 00329	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS LUIS LEAL GAMBOA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: TENER POR SUBSANADO el defecto formal advertido con auto de 19 de septiembre de 2022. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	06/03/2023	
1100133 36 038 2019 00375	ACCION DISCIPLINARIA	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA D.C. SECCION TERCERA	JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE ÚNICO: DEVOLVER a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos la solicitud que fue remitida a este Juzgado, para su trámite. Por Secretaría déjense las anotaciones del caso.	06/03/2023	
1100133 36 038 2020 00217	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA MERCEDES RAMIREZ RUIZ	NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el numeral 1° del auto de 15 de noviembre de 2022, por medio de cual se rechazó la demanda en lo que se refiere al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el numeral 1° del auto de 15 de noviembre de 2022. TERCERO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente digital, para que se surta la alzada.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00010	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA GUILLERMINA CUESTA MORENO Y OTROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR el acta de la audiencia inicial celebrada el 1° de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el apoderado que asistió en representación de la parte demandante fue el doctor Jesús Daniel Esteban Posada Romero, identificado con C.C No. 1.136.882.193 y T.P No. 318.796 del C.S. de la J. SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JESÚS DANIEL ESTEBAN POSADA ROMERO, identificado con C.C. No. 1.136.882.193 y T.P. No. 318.796, como apoderado sustituto de la parte demandante, de conformidad con el poder presentado con la demanda .	06/03/2023	
1100133 36 038 2021 00146	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VERTICES INGENIERIA SAS	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00180	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL EDUARDO BARBOSA URBANO Y OTROS	NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de reparación directa presentado por los señores DANIEL EDUARDO BARBOSA URBANO, NUBIA URBANO CÁRDENAS, HELBER IVÁN BARBOSA NIÑO, GERMÁN RICARDO BARBOSA URBANO, YENI ANDREA BARBOSA URBANO y SANDRA LILIANA BARBOSA URBANO en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO -INPEC-. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, en los términos indicados en los artículos 198 y 199 del CPACA . Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días, el cual empezará a correr luego de transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación personal, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 199 del CPACA.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00267	ACCION CONTRACTUAL	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIA CONTRACTUAL, instaurada por GEOSYSTEM INGENIERÍA S.A.S. contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese la actuación, previas las constancias del caso.	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00281	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor ALIANZA FIDUCIARIA S.A. actuando como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C, y en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, por lo siguiente: (i) La cantidad de TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$300.069.805.00) M/Cte., representados en el fallo condenatorio proferido por este juzgado el 31 de enero de 2017, dentro del medio de control de Reparación Directa No. 110013336038201400444-00 adelantado por JONATHAN SMITH SOTO RAMÍREZ, ARACELI SORO RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CUMACO PAMO, ANGIE MARCELA CUMACO SOTO, LUISA FERNANDA CUMACO SOTO Y WILLIAM SALINAS RAMÍREZ, contra la entidad aquí ejecutada; y (ii) por los intereses a la tasa legal establecida en el ordenamiento jurídico interno, causados a partir de la ejecutoria de la providencia anterior y hasta que la obligación se pague en su totalidad.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00286	ACCION CONTRACTUAL	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de CONTROVERSIA CONTRACTUAL interpuesto por INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S., en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: VINCULAR al proceso de la referencia, en calidad de tercero con interés, a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL y a SEGUROS DEL ESTADO S.A., de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00338	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN ALONSO CESPEDES BETANCOURT	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por CRISTIAN ALONSO CÉSPEDES BETANCOURT contra la NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00339	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROILES ANDRES ESPITIA ALVAREZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ROLIES ANDRÉS ESPITIA ÁLVAREZ y JAQUELINE LEGUIZAMÓN SUAREZ quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor ELIAM ANDRÉS ESPITIA LEGUIZAMÓN; MARIELA DEL CARMEN ÁLVAREZ ORTEGA, JEILER BRAVO ÁLVAREZ, EMILIA DEL CARMEN ORTEGA MEJÍA y ROBINSON DAVID ESPITIA ÁLVAREZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00342	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YORMAN YAIR EPINAYU MENESES Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por YORMAN YAIR EPINAYU MENESES quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo IAN DAVID EPINAYÚ ROJAS; LUZ ESTHER MENESES HERRERA quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos ANYI CAROLI MONTES MENESES y KALETH DAVID MONTES MENESES; LUIS FERNANDO EPINAYÚ quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos LUISA FERNANDA EPINAYÚ GÓMEZ y LUIS FERNANDO EPINAYÚ GÓMEZ; y BREINER DE JESÚS EPINAYÚ MENESES en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE DEFENSA y al EJERCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzar	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00344	ACCION CONTRACTUAL	MEDIMAS EPS SAS	ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer la demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES formulada por MEDIMAS EPS S.A.S. en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA, por razón del factor territorial. SEGUNDO: REMITIR el presente proceso con sus anexos a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Pereira previas las constancias del caso. Suscitar CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA en caso que el Juzgado Administrativo respectivo se declare igualmente incompetente, evento en el cual el expediente será remitido al Consejo de Estado para que lo dirima.	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00345	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIEGO FERNANDO PULIDO JIMENEZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa interpuesta por DIEGO FERNANDO PULIDO JIMÉNEZ, RAFAEL PULIDO RICO, ALEYDA DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y SANDRA MILENA PULIDO JIMÉNEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00351	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDUAR ALEXIS BARAJAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA presentada por EDUAR ALEXIS BARAJAS RAMÍREZ, NATALIA CONTRERAS RAMÍREZ quien actúa en nombre propio y representación de su hija menor ZULAY THALIANA BARAJAS CONTRERAS; BERTHA CECILIA RAMÍREZ RAMÍREZ quien actúa en nombre propio y representación de su hijo menor KEINER JOEL BARAJAS RAMÍREZ, LUIS EDUARDO BARAJAS BARAJAS, DIDIER IVÁN BARAJAS RAMÍREZ y PEDRO ELÍAS RAMÍREZ LÓPEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL. TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y en la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría sur	06/03/2023	
1100133 36 038 2022 00385	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00002	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA CECILIA LUNA PEDREROS Y OTROS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS UAEGRTD	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00018	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00019	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00020	ACCION DE REPETICION	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00022	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00033	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	
1100133 36 038 2023 00047	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	06/03/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA